



CIRCULAR
CI/DGAA/UGPSEP No. 0013/2022

DE: Bartolomé Puma Velásquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

A: **DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN**
Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Santa Cruz, Tarija, Beni
y Pando.

REF.: **CASOS CONSIDERADOS CON PERCEPCIÓN INDEBIDA EN
PLANILLA DE HABERES DEL PERSONAL DOCENTE Y
ADMINISTRATIVO DEL SEP.**

FECHA: La Paz, 01 de abril de 2022

De mi consideración:

El Reglamento para el registro de rotulo "observado" en el Registro Docente Administrativo (RDA) y en el Registro de Personal de la Dirección General de Educación Técnica Tecnológica y Artística (RP-DGESTTLA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1239/2018 de 14 de diciembre de 2018, establece las bases y procedimientos para el Registro y Retiro de Rótulo "OBSERVADO" en el Registro Docente Administrativo (RDA) y en el Registro de Personal de la Dirección General de Educación Técnica Tecnológica y Artística (RP-DGESTTLA); y el procedimiento para la recuperación de recursos percibidos indebidamente.

En consecuencia, de acuerdo al inciso b) de la Artículo 7 (Definiciones), de la Resolución Ministerial N° 1239/2018, la percepción indebida: **son recursos económicos erogados por el TGN en beneficio maestras, maestros y personal administrativo, originados por actos ilícitos o contravenciones a la normativa vigente y que han generado daño económico al Estado, entre ellos; categorías, cargos, aguinaldos, bonos, haberes y otros.**

Asimismo, las causales principales de Percepción Indebida son:

1. Percepción indebida por uso de documentos falsos o fraguados en el RDA o RP DGESTTLA (Ej. Certificados de Años de Servicio, Título, Certificado de categoría)
2. Percepción indebida no relacionada al uso de documentos falsos o fraguados en el RDA o RP DGESTTLA (Ej. Error administrativo incorrecta Asignación de Categoría, Error de registro y/o captura de datos).
3. Percepción indebida por Asumir Funciones en un cargo del SEP, sin cumplir el perfil del cargo, pertinencia académica o nivel de formación requerida.

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

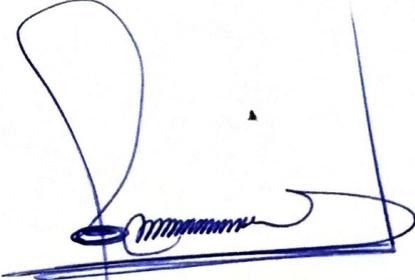
4. Percepción indebida por Asumir Funciones en un cargo del SEP sin la presentación de documentos indispensables para asumir el cargo.
5. Percepción indebida por la generación de pagos sin cumplir funciones a falta de la Renuncia al Cargo de manera oportuna.
6. Percepción indebida por la asignación de horas en demasía (superávit) horas pagadas mayor a las horas trabajadas según función docente.

Por lo cual las Direcciones Departamentales de Educación, Directores Distritales de Educación y Directores de Unidades Educativas, en caso de identificar alguna de las causales de percepción indebida, deberán realizar las gestiones correspondientes en el marco de la Resolución Ministerial N° 1239/2018 "Registro y Retiro de Rótulo Observado en el RDA y/o RP-DGESTTLA"

Con este motivo, saludo a Ustedes con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.




Bartolomé Puma Velásquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Sandra Cristina Cruz Nin
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C.C. Archivo UGP-SEP
BPV/SCCN/JVS/EIAR
2022

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.